



TEEH-JDC-010/2022

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan los autos y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 99 inciso C) fracción III, 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 372, 375, 378 y 433 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y y 1, 28, fracción I, II, IV, VIII, IX, X, XI y XIV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los autos, se **admite** a trámite el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, para su debida sustanciación y se ordena **abrir instrucción** al mismo.

SEGUNDO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas presentadas por la parte actora, no así las técnicas ofrecidas en su escrito inicial, consistentes en las siguientes ligas electrónicas:

- 1- <https://morena.si/wp-content/uploads/2021/11/Hidalgo.pdf>
- 2- <https://www.milenio.com/politica/morena-consejo-estatal-propuestas-perfiles-gubernatura-hidalgo>
- 3- <https://hidalgo.lasillarota.com/estados/ratifica-consejo-nacional-propuesta-de-morena-hidalgo-ala-gubernatura/583196>
- 4- <https://www.facebook.com/cesar.cravioto.5/posts/4639300766128731>
- 5- Reúnen a los 52 aspirantes de Morena; los llaman a la unidad (lajornadahidalgo.com)
- 6- <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo>
- 7- <https://www.facebook.com/watch/live/?ref-search&v=1195983914259594>
- 8- <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/279377747545289>
- 9- <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/4828652267178174>
- 10- <https://www.facebook.com/search/top/?q=mario%20delgado%20carrillo>
- 11- <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/665476264829894>
- 12- <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/455479725958898>
- 13- <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/971624340434515>
- 14- <https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/650824125948685>
- 15- <https://www.facebook.com/JulioMenchacaS/videos/893826597988066>

16- <https://www.facebook.com/RevistaLideresPoliticos/videos/960571447870765> Julio Menchaca rinde Tercer Informe laboral en Hidalgo - Bing video

Lo anterior, toda vez que de conformidad con lo establecido por el artículo 361 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, las mismas no resultan pertinentes, al no tener relación directa con el fondo del asunto planteado y no se refieren a los puntos cuestionados en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, ello en razón de que la materia de impugnación gira en torno a la resolución intrapartidista emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Por cuanto hace a las pruebas aportadas por la Autoridad Responsable, quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, para su valoración en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Dado que se encuentra debidamente sustanciado el expediente en que se actúa, **se declara cerrada la instrucción**, quedando los autos en estado de resolución.

CUARTO. En consecuencia, al punto que antecede procédase a formular el proyecto de sentencia.

QUINTO. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

